

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

# FACULTAD DE CIENCIAS

## SECCION DE QUIMICAS

Curso de 1947 a 1948

Número de orden

### ENSEÑANZA OFICIAL

#### RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE MATRICULA DEL ALUMNO

D. *M. del Carmen Martin Gaste*

Queda hecho y registrado el pago de la matrícula que ha solicitado este alumno por haber satisfecho los derechos correspondientes.

Las inscripciones respectivas deberán recogerse en el plazo que se señale al efecto presentando este resguardo.

Salamanca *24* de *Septiembre* de 19*47*

El Secretario,

*Luis Lopez*

Sitio para el timbre móvil de 10 céntimos.

Sello de la Facultad.

*162 1er plazo 1er curso*  
*94'50 2º id id*  
*62'50 3er id id*

NOTA Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta papeleta, a fin de no solicitar matrículas de asignaturas que sean incompatibles, entendiéndose que, si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas.



# Disposiciones generales relativas a matrículas

Las matrículas, en todas las Universidades, son ordinarias o extraordinarias, según se efectúen, respectivamente, en los meses de septiembre u octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada curso el día 31 de este último mes para los alumnos oficiales.

Las matrículas, sean ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de cédulas de inscripción.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieran matriculado en el mes de septiembre por enseñanza oficial, podrán hacerlo en el de octubre, abonando dobles derechos (1).

Los derechos de matrículas se abonarán en un solo plazo, al tiempo de verificarse en el mes de septiembre las inscripciones respectivas, mediante el pago al Tesoro en el papel correspondiente. Además, en el mes de mayo siguiente, se abonarán los derechos académicos.

Para matricularse en el curso preparatorio de Facultad, bastará se acredite la aprobación de los ejercicios del grado de bachiller, y para examinarse, estar en posesión del correspondiente título.

Para matricularse en cualquiera de las Facultades de esta Universidad, son necesarios los requisitos siguientes: haber obtenido el TÍTULO DE BACHILLER; haber cumplido la edad de dieciséis años y tener aprobadas las asignaturas correspondientes al curso preparatorio.

Las faltas contra la disciplina académica, las correcciones aplicables a las mismas y las Autoridades llamadas a conocer de ellas, se hallan previstas y determinadas en el Reglamento de disciplina escolar vigente.

Las traslaciones de matrículas de unos a otros Establecimientos se efectuarán mediante inscripción especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado. Antes de que se autorice dichas traslaciones, deberán abonarse los correspondientes derechos académicos.

Los traslados de matrículas no podrán efectuarse desde abril a septiembre de cada año, sino por causa suficientemente justificada a juicio de la Facultad y previo informe de la Universidad a donde quiera ir el alumno. («Gaceta» del 22 de octubre 1932).

El día 1.º de octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas de curso que acaba en el día anterior, y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

NOTA Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta materia.  
(1) Los alumnos de enseñanza no oficial podrán efectuar sus matrículas en todos los días laborables de los meses de abril y agosto en las horas que se señalen.

# Estudios que pueden hacerse en la Facultad de Ciencias

## LICENCIATURA DE QUÍMICAS

### Primer curso

Química experimental.  
Matemáticas especiales 1.<sup>o</sup>  
Geología.  
Dibujo a mano alzada.

### Segundo curso

Matemáticas especiales 2.<sup>o</sup>  
Química analítica 1.<sup>o</sup>  
Física teórica y exptl. 1.<sup>o</sup>

### Tercer curso

Física teórica y exptl. 2.<sup>o</sup>  
Química analítica 2.<sup>o</sup>  
Química inorgánica 1.<sup>o</sup>

### Cuarto curso

Química inorgánica 2.<sup>o</sup>  
Química orgánica 1.<sup>o</sup>  
Química teórica.

### Quinto curso

Química orgánica 2.<sup>o</sup>  
Electroquímica.  
Química técnica.

## LICENCIATURA DE FÍSICO-QUÍMICAS

### Primer curso

Análisis matemático 1.<sup>o</sup>  
Geometría y Trigonometría.  
Química experimental.  
Física teórica 1.<sup>o</sup>  
Dibujo a mano alzada.

### Segundo curso

Análisis matemático 2.<sup>o</sup>  
Geometría analítica.  
Química analítica 1.<sup>o</sup>  
Química inorgánica 1.<sup>o</sup>

### Tercer curso

Física teórica 2.<sup>o</sup>  
Química analítica 2.<sup>o</sup>  
Química inorgánica 2.<sup>o</sup>  
Química orgánica 1.<sup>o</sup>

### Cuarto curso

Física teórica 3.<sup>o</sup>  
Química orgánica 2.<sup>o</sup>  
Química teórica.

Son incompatibles todas las asignaturas de un curso con el curso siguiente.

## PARA MEDICINA

Complementos Física.  
Complementos Química.  
Complementos Biología.

## PARA FARMACIA

Química experimental.  
Física teórica 1.<sup>o</sup>  
Ampliación de matemáticas.

## ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS PARA ARQUITECTURA

Análisis matemático 1.<sup>o</sup>  
Geometría y Trigonometría.  
Análisis matemático 2.<sup>o</sup>  
Geometría analítica.  
Química experimental.  
Física teórica.  
Geología.

## PARA EXACTAS

### PRIMER AÑO

Análisis matemático 1.<sup>o</sup>  
Geometría y Trigonometría.  
Química experimental.

### SEGUNDO AÑO

Análisis matemático 2.<sup>o</sup>  
Geometría analítica.  
Física teórica 1.<sup>o</sup>